

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Annual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).  
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otra de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN res no comprobante, siendo de pago los demás an.

Tampoco tiene más que a un solo ejemplar, que se sol el oficio de remisión del original, los Cer ales.

El BOLETIN O hall de venta en la Imprenta del Hogar

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION QUINTA

Núm. 5.008

#### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 286)

—Expropiar totalmente la casa núm. 12 de la calle de Pedro Joaquín Soler, justipreciada en la cantidad de 40.434 pesetas incluído en esta cifra el 3 por 100 de afección legal, cuya suma será satisfecha a su propietaria D.<sup>a</sup> Matilde Barriga Aluocía en la forma que se expresa.

—Construir ocho viviendas ultrabaratadas en la zona del camino de las Fuentes, en la forma que se detalla en el dictamen.

—Aprobar el proyecto de modificación de alineaciones en el plano de Ordenación de la Ciudad, junto al enlace de carreteras, proximidades de la carretera de Zaragoza-Castellón y de la fábrica de cementos, formulado por la Dirección de Arquitectura municipal.

—Efectuar el proyecto de reforma de las plateas del Paseo de la Independencia, presentado por la Dirección de Ingeniería municipal.

—Autorizar a D. Luis Martínez Alvira, D.<sup>a</sup> Pilar Sebastián y D.<sup>a</sup> Julia Alegre Cortés para colocar anuncios de sus profesiones en sus domicilios respectivos.

—Desestimar petición de D. Luis Llopis Pons de que se le autorice para colocar una barraca para hacer fotografías en la plazuela de San Roque.

—Acceder al que D. Felipe Rodrigo regente el puesto núm. 80 del Mercado de la plaza de Lanuza, del que es concesionario D. Antonio Vicente, por el plazo de un año a partir de la fecha de este acuerdo.

—Denegar la autorización solicitada por D. Antonio Pons Calvo, concesionario del cajón señalado con los núms. 95 y 97 del Mercado de la plaza de Lanuza, para vender en aquél queso, conjuntamente con la carne, que tiene concedida.

—Declarar exento del pago del impuesto de solares al situado en Rufas, 6, propiedad de D. José Sánchez, dándosele de baja en el padrón correspondiente.

—Desestimar petición de D. Alfredo López Ruiz, adjudicatario de la casa núm. 43 de la manzana 87 de la Ciudad Jardín de que se le autorice para transferir sus derechos y obligaciones sobre la misma a favor de D.<sup>a</sup> Josefa Pellicer Lahoz por las razones que se expresan.

—Realizar las obras de cerramiento de los 64,50 metros cuadrados de terreno perteneciente al Cuartel de San Lázaro.

—Autorizar a D. Manuel, D. Angel, D. Miguel y D. Jesús Lázaro Val, actuales adjudicatarios de la casa núm. 13 de la manzana 97 de la Ciudad Jardín, para arrendar la misma a D. Vicente Ballador, en las condiciones que se fijan.

—Conceder permiso a D. José Sierra Gracia para traspasar la casa núm. 19 de la manzana 85 de la Ciudad Jardín, a favor de D. Mariano Repiso Iglesias, en las condiciones que se indican.

—Desestimar la anulación del recibo que por anuncios se ha pasado al coltro a D. José Royo, solicitada

por este señor, y aceptar la baja de aquéllos dadas las circunstancias alegadas por el interesado.

—Aprobar las actas levantadas por la Inspección de Arbitrios, por distintos conceptos tributarios descubiertos, a los señores que se indican.

—Que con carácter obligatorio se vayan implantando contadores para el suministro de agua en la ciudad, en toda clase de usos industriales, y respecto a los domésticos en aquellas casas de nueva construcción cuyas viviendas se hayan habitado desde 1.º de enero de 1944. Con relación a las casas restantes, será la zona de Miralbuero, desde la zanja del ferrocarril de M. A. Z. hacia el edificio de la Feria de Muestras, donde se comience la implantación de contadores; aprobar los modelos de impresos que se adjuntan al dictamen, y preparar convenientemente todo el modelaje de los restantes impresos, y autorizar al señor Alcalde para que firme las pólizas de abono, o, en su nombre, el señor Teniente de Alcalde a quien competa la delegación del servicio.

—Adjudicar el concurso anunciado para instalar cámaras frigoríficas en el Mercado de Abastos de la plaza de Lanuza a la casa "Bastos y Compañía", que ofrece verificar la instalación por 174.000 pesetas; y autorizar al señor Alcalde para firmar la correspondiente escritura en que se formalice el contrato y para intervenir en todas las gestiones precisas para el cumplimiento del acuerdo municipal.

—Aprobar las modificaciones que se detallan en el dictamen, con respecto a las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir desde 1.º de enero de 1945, y dar por reproducido todo aquello que sigue rigiendo actualmente.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Hacienda y Presupuestos, que asciende a 9.547.60 pesetas.

*Sesión ordinaria de 27 de septiembre de 1944.*

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

—Desestimar petición del Guardia municipal don Vicente Conejos Escrichie, de que se le traslade a la Policía Sanitaria de Abastos.

—Denegar solicitud de D. Prudencio Agüeras Trigo de que se restablezca el nombre de Fletas (D. Mariano) a la calle que actualmente se denomina del Tenor Fleta.

—Conceder las siguientes becas en las Escuelas Oficiales de Jota Aragonesa: A Vicente Tena Las Marías, Manel Laborda Beltrán, Angeles Gascón Barriendos, Felicitas Ramón Ruiz, Olga Ripoll Larraz y Julio Correa Varela.

—Quedar enterada de que el señor Jefe provincial de Sanidad ha concedido treinta días de licencia al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del barrio de Casetas D. José María Moreno Rubio quedando encargado de sustituirlo D. Manuel Moreno Yagüe.

—Aceptar propuesta formulada por el señor Concejal-Delegado del Servicio de Arbitrios de que sean nombrados dos empleados, con carácter de temporeros, para la oficina de Arbitrios, debiendo realizar los solicitantes una prueba de aptitud.

—Adjudicar a D. Manuel Muro la confección de uniformes para el personal de la Policía Sanitaria de Abastos.

—Desestimar petición de D.ª Gloria Ruiz Morte, viuda del que fué Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de Casetas, D. Joaquín García Herrero, de que se le conceda una subvención de carácter extraordinario por los gastos ocasionados por la enfermedad de su difunto esposo, abonándole, sin perjuicio de lo que en su día pueda corresponder a dicha señora por derechos de pensionista, los haberes devengados y no percibidos por el causante y una mensualidad para pago de fijos.

(Continuará)

Núm. 5.811

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

### Electricidad

Visto el expediente promovido a instancia de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., en solicitud de autorización para el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica, a alta tensión desde el salto Soláns a la estación transformadora de Molina del Rey, a cuya instancia acompañan memoria, planos y presupuesto;

Resultando que hecho el depósito reglamentario del 1 por 100 del presupuesto de obras en terrenos de dominio público, se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia la correspondiente nota-anuncio en la que se expresaban los terrenos de dominio público y particular sobre los cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica;

Resultando que expuesta al público en la Casa Consistorial de Zaragoza y notificada individualmente a los propietarios de terrenos afectados por la instalación, no se ha presentado reclamación alguna;

Resultando que se han unido al expediente los informes favorables de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial, de la Delegación de Industria y del Ingeniero de esta Jefatura encargado de la zona correspondiente, proponiendo al efecto estos últimos las condiciones en que entienden deberá llevarse a cabo la instalación;

Resultando que por afectar la línea por cruce al ferrocarril militar en construcción de la estación de Pinseque a la factoría Militar "Sanjurjo", se ha recogido y unido al expediente el informe del Estado Mayor de la 4.ª Región del Ejército del Aire, en el que se formulan observaciones que han sido objeto de nuevo informe del Ingeniero encargado de la zona e incluida su propuesta en las condiciones de la concesión;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente la tramitación del expediente con la única prevención de que deberá exigirse la justificación de personalidad de la Sociedad y de la representación que ostente la persona individual que comparezca en el momento de dar su aceptación la entidad concesionaria a las condiciones impuestas.

Vista la Ley de Instalaciones Eléctricas y Reglamento para su aplicación de 27 de marzo de 1919,

así como las demás disposiciones vigentes en la materia;

Considerando que en este expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias y se ha recabado el informe de los organismos llamados por la Ley a evacuarlos, siendo el de todos ellos favorable a la concesión;

Considerando que está cumplida la prevención señalada en su informe por la Abogacía del Estado por tener la Sociedad peticionaria justificada su personalidad mediante anterior presentación en esta oficina de la escritura de su constitución, como la representación de la persona individual firmante de la petición mediante escritura de mandato también presentada;

Considerando que corresponde otorgar la concesión a esta Jefatura de Obras Públicas, por afectar la línea solamente a esta provincia y no existir divergencias esenciales en los informes emitidos,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, acuerda conceder la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión a 3.000 voltios que una el salto Soláns con la estación de transformación de Molino del Rey, así como a cruzar el ramal del ferrocarril de Pinseque a la factoría militar "Sanjurjo".

Se declaran de utilidad pública las obras a efectos de la Ley de 23 de marzo de 1900 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, decretándose la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las predios de propiedad particular que atraviesa, cuya relación de propietarios figura en la nota-anuncio publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 16 de diciembre de 1943.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza en junio de 1943 por el Ingeniero D. Enrique Grasset, bajo la dirección de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, a la que se faculta para aprobar las modificaciones de detalles que sean necesarias, previa presentación del oportuno proyecto o petición, según sea la importancia de las mismas y cuyas modificaciones, así como la fecha de su aprobación, se harán constar en el acta de reconocimiento que se efectuará a la terminación de las obras.

Tercera. Los detalles de la instalación se sujetarán en cuanto les sean aplicables a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de febrero de 1908 que determinan las condiciones para la imposición de servidumbre a ferrocarriles, y a lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas aprobado por Real Decreto de 27 de marzo de 1919, debiéndose tener muy en cuenta la siguiente condición:

a) El poste de ángulo irá anclado en macizos de hormigón.

b) El ángulo de cruce de la línea eléctrica con el ferrocarril no será inferior a 60 grados sexagesimales.

Cuarta. Las obras darán comienzo dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha en que sea

publicada la concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia y quedarán terminadas en el de tres meses a partir de la misma fecha.

Quinta. Antes de dar comienzo las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, mediante la presentación de la correspondiente carta de pago, haber ingresado a disposición de la misma en concepto de fianza definitiva la cantidad de 36,24 pesetas a que asciende el 3 por 100 del presupuesto de las obras que afectan a dominio público, cuya fianza le será devuelta al concesionario al aprobarse el acta de reconocimiento y recepción definitivas, debiendo a este fin presentar certificaciones de la Alcaldía de Zaragoza, en la que se haga constar que con las obras no se han causado daños ni perjuicios en las obras y terrenos de dominio público, a menos que se haga constar así en el acta de recepción.

Sexta. Una vez terminadas las obras, serán reconocidas por la Jefatura de Obras Públicas o Ingeniero a quien designe, con asistencia del concesionario, de cuyo acto se levantará el acta oportuna, por duplicado, que suscribirán todos los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente y el otro se entregará al concesionario, a cuyo efecto éste queda obligado a dar conocimiento a la expresada Jefatura de la determinación de las mismas.

Séptima. Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras serán de cuenta del concesionario, quien las abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

Octava. Deberá practicarse antes de la puesta en servicio de la línea las pruebas de aislamiento a que hace referencia el artículo 34 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, a menos que se exima de las mismas por la Dirección General de Industria.

Novena. Deberán ser presentadas en la Delegación de Industria muestras de los aisladores a emplear para su confrontación sobre el terreno con los de la línea.

Décima. Deberá solicitar de la Dirección General de Industria la exención de la prueba del aislamiento de la línea una vez construida.

Undécima. La explotación de la instalación bajo el punto de vista de la seguridad pública y regularidad del servicio se efectuará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y de la Delegación de Industria con arreglo a las disposiciones vigentes y en lo que a cada uno compete.

Duodécima. Las tarifas de alumbrado que se autorizan de máxima percepción son las siguientes:

*Abonados servidos por la Empresa en baja tensión*

Alumbrado por contador: 1,10 pesetas Kv-h. con un mínimo de 5 Kv-h. mensuales.

Alumbrado a tanto alzado: Lámpara de 15 vatios, 3,50 pesetas mes; lámpara de 25 vatios, 4,50 pesetas mes.

*Abonados servidos en alta tensión con línea y transformador propios*

Alumbrado por contador: 0,70 pesetas kilovatio-hora con un mínimo de 5 kilovatios-hora mensuales,

Las tarifas autorizadas para suministros de fuerza motriz en todos los casos son:

*Fuerza motriz por contador*

0,40 pesetas kilovatio-hora con un mínimo mensual de 6,50 pesetas por caballo vapor instalado o filiación y mes.

En todas las modalidades de consumo los impuestos por todos los conceptos son a cargo del abonado.

Décimo cuarta. Esta concesión se otorga por noventa y nueve años con sujeción a las prescripciones que se determinan en el artículo 101 de la Ley general de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y demás disposiciones complementarias, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad, con sujeción a las disposiciones vigentes y a las que dictadas en lo sucesivo les sean aplicables a título precario, quedando la Administración autorizada para variarla, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente si así lo juzgase conveniente para el buen servicio y seguridad pública, sin que el concesionario tenga derecho por ello a indemnización alguna, y sin limitación en el tiempo para usar de tales atribuciones.

Décimo quinta. Será obligación del concesionario cumplimentar lo ordenado en las disposiciones vigentes sobre seguros sociales y Ley y Reglamento de protección a la industria nacional.

Décimo sexta. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de 27 de marzo de 1919, y la legislación vigente para concesiones de obras públicas de 13 de abril de 1877.

Décimo séptima. El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, sin cuyo requisito no tendrá validez alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y del interesado.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1944. — El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 5.862

**Agrupación forzosa para atenciones de Justicia del partido judicial de Tarazona**

Aprobado por dicha Agrupación en sesión celebrada el día 5 del actual el presupuesto formado para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

A contar desde el día en que termine la exposición al público, podrá impugnarse dicho presupuesto, por plazo de otros quince días, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por los motivos expuestos en el art. 301 del Estatuto Municipal.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y a los efectos de los artículos 300 y 301 del referido Estatuto, y artículo 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924.

Tarazona, 13 de diciembre de 1944. — El Presidente, Juan C. Martínez Moya.

**SECCION SEXTA**

LAGATA

Núm. 5.847

D. Germán Baquero Molinar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Samper del Salz;

Hago saber: Que, conforme a la vigente Ley Municipal y Reglamento de 2 de julio de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas para el próximo año 1945, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 1.º de enero de 1945, a las once de su mañana, bajo el tipo de pesetas 1.000 a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de esta Corporación municipal. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en el papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del art. 9.º del Reglamento citado, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de 25 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde el 1.º de enero al 31 de diciembre de 1945, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, con la rebaja del 5 por 100 en idéntica forma por el tipo de 800 ptas., y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultasen iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación de pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente.

Conforme al art. 6.º del Reglamento se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Lagata, 3 de diciembre de 1944. — El Alcalde, Germán Baquero.

*Modelo de proposición*

D. . . . ., mayor de edad, vecino de . . . . ., con cédula personal que acompaño, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el . . . . . en esta localidad para el año . . . . . de 19 . . . . ., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de . . . . . pesetas y . . . . . céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúan la 5.ª condición del pliego citado y los arts. 10 y regla 5.ª del 14

del Reglamento de 2 de julio de 1924. El proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en . . . . la cantidad de . . . . pesetas y . . . . céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

#### TARAZONA

Núm. 5.861

Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria del día 7 de los corrientes, se hace público el propósito municipal de enajenar mediante subasta los chopos y olmos susceptibles de aprovechamiento que existen en el monte de libre disposición de este Ayuntamiento, denominado «Dehesa Carrera de Cintruénigo», mediante subastas parciales para cada uno de los lotes que a continuación se describen:

Lote núm. 1, partida de «La Balsa».—Consta este lote de 72 olmos, 86 chopos y 21 tocones de chopo con 42 maderas. Tipo de tasación, 8.700 pesetas.

Lote núm. 2, partida del «Barranco de La Balsa».—78 chopos marcados y 77 sin marcar. Tasación, 500 pesetas.

Lote núm. 3, partida de «Medio vino».—69 olmos maderables y uno leñoso. Tasación, 2.250 pesetas.

Lote núm. 4, partida de «La Fuente».—43 olmos, 52 chopos marcados y 20 sin marcar. Tasación, 4.100 pesetas.

Lote núm. 5, partida del «Barranco del Juncal».—1.122 chopos marcados. Tasación, 37.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Reglamento de Contratación municipal, se conceden cinco días de plazo para que se formulen por escrito las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que el expediente referido queda expuesto en la Secretaría municipal, y que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Tarazona, 13 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Juan C. Martínez Moya.—El Secretario accidental, José Rodríguez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 5.813

#### Audiencia Territorial de Zaragoza.

##### Cédula de notificación

En los autos de menor cuantía promovidos en el Juzgado de primera instancia de La Almunia por don Mariano Lorente Ondiviela contra don Enrique Clavería Giménez, sobre acción rehibitoria pendiente de apelación ante esta Audiencia, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la misma con fecha 25 de noviembre de 1944, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en autos por el Juzgado de primera instancia de La Almunia, sin expresa condena de costas de primera instancia y condenando al demandado y apelante al pago de las causadas en este recurso. Publíquese esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a la parte no comparecida en la forma que ordena la Ley, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—E. Piquer y Arilla.—Agustín Altés.—José M.<sup>a</sup> Martín Clavería.—Leocadio Támara».

Así resulta de dicha sentencia a que me refiero.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación en forma al demandado y apelante, don

Enrique Clavería Giménez, extendiendo y firmando la presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Oficial de Sala, Pedro Martín.

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 5.837

LABUENA ORGA (Eugenio-Zacarías), procesado en causa núm. 84 de 1944 sobre robo, en la que por auto de 9 de noviembre último se decretó su procesamiento y prisión, cuyas señas se indicarán, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Estella (Navarra) en término de cinco días, para ser ingresado en prisión en la Cárcel del partido, de la cual se fugó el 29 del pasado noviembre.

Señas físicas: Iris 5.<sup>a</sup>, cabello rubio, piel morena, cejas separadas, nariz rectilínea, boca regular, barba poca, cara larga, talla 1'600 metros, pelo cortado, vestía buzo azul, chaqueta marrón y alpargatas negras, tiene el centro del sistema nuclear de los diez dedos de las manos quemados.

Antecedentes y circunstancias: De 27 años, soltero, amancebado con Josefina Fajardo Monte, de 27 años, soltera, domiciliado en Madrid (carretera Chamartín de la Rosa, letra B), cuya madre Pilar Monte vive en Zaragoza (calle García, núm. 2, Torrero). Dicho procesado ha usado el nombre de Angel Jiménez Orga, nacido en Madrid el 9 de abril de 1916, hijo de Salvador y Felisa, panadero, con domicilio en Zaragoza (calle Roche, núm. 1), es conocido como «topista» y «timador» y usa apodo de «El Manago», habiendo además usado los nombres de Juan Gracia de la Cruz, Dionisio Pérez Martín, José Tejero, Jesús Expósito y Angel Enrique Jiménez Orgaz.

#### Juzgados militares

Núm. 5.810

#### 5.<sup>a</sup> REGION MILITAR. — ZARAGOZA

MANUEL GIL ZURDO (Demetrio), de 25 años de edad, hijo de Vicente y de Elisa, de estado soltero, de oficio conductor, fué soldado legionario del 2.<sup>o</sup> Tercio de la Legión, es natural de Salamanca, domiciliado últimamente en Madrid (Embajadores, número 118), comparecerá en el término de quince días, a partir de la presente publicación, ante el Juzgado militar número 8 (sito en la calle Candalija, número 7) a fin de notificarle el sobreseimiento acordado en el P. S. O. número 1.129-38 que contra el mismo se instruyó por el presunto delito de desertión; rogando a las Autoridades civiles y militares la búsqueda del indicado, poniéndolo a disposición del señor Juez del Juzgado antes citado, Comandante de Infantería D. Anastasio Cámara Peña.

Zaragoza, once de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Comandante Juez instructor, Anastasio Cámara Peña.

Núm. 5.806

#### 5.<sup>a</sup> REGION MILITAR. — ZARAGOZA

CISNEROS CISNEROS (Miguel), hijo de Tomás y de Teodora, natural de Pomer (Zaragoza), de estado

soltero, de profesión jornalero, en la actualidad de 24 años de edad, estatura 1 metro 553 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba naciente, boca regular, color moreno, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle de San Pablo, núm. 16, principal), procesado por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Ilmo Sr. don Mariano Azcoz Cabañero, Comandante de Infantería laureado y Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña Talavera núm. 15, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Zaragoza, once de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Comandante Juez instructor, Mariano Azcoz Cabañero.

Núm. 5.868

#### 6.ª REGION MILITAR.—BILBAO

HILASS PALACIOS (Federico), hijo de Luis y de Pilar, de 38 años de edad, de estado casado, natural de Vigo y vecino de Zaragoza, Teniente provisional de Infantería, que se encontraba últimamente en la plaza de Palencia y destinado en Larache, encartado en el procedimiento sumario ordinario número 417 de 1943, de la plaza de Bilbao, comparecerá en el término de diez días a contar del en que se publique la presente ante el Juzgado militar de Jefes y Oficiales de esta plaza (sito en Ercilla, núm. 14, 4.º, Bilbao), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar, caso de no efectuar su presentación en dicho plazo.

Ruego a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del encartado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Bilbao, trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Teniente Coronel instructor, (ilegible).

#### Juzgados de primera instancia

Núm. 5.805

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 235 de 1944, sobre hurto, contra otro y Ricardo Martín Gracia, que tiene su domicilio en la calle de la Audiencia, núm. 16, y cuyo actual paradero se ignora, se le notifica por medio de la presente cédula que por auto fecha 23 de noviembre último fué declarado terminado el sumario, y se le emplaza en forma legal a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, por medio de Abogado y Procurador que le defiendan y representen, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.845

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación y ofrecimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, en sumario que se instruye con el núm. 274 de 1944, sobre hurto,

contra José Velázquez, se cita por medio de la presente cédula al perjudicado D. Benito García Sanz, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, núm. 56) al objeto de recibirle declaración como perjudicado en dicho sumario, acreditar la preexistencia de lo sustraído y ofrecerle el procedimiento, haciéndole saber al propio tiempo que, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, puede mostrarse parte como perjudicado en dicho sumario por medio de Abogado y Procurador, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.833

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el núm. 227-1944, sobre tentativa de estafa, a virtud de querrela instada por el Procurador D. Tomás Rey Ardid en nombre de D. Manuel Ardid, contra Francisco Monserrat Iranzo, se cita por medio de la presente a dicho querrelado, Francisco Monserrat Iranzo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante dicho Juzgado de instrucción a fin de recibirle declaración por el hecho de autos, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 5.841

#### BORJA

D. Antonio Ruiz San Román, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Graciano Peña Martínez, de 68 años de edad, soltero, natural de Parra de las Vegas (Cuenca), hijo de Miguel y de Francisca, fallecido en Agón y cuya declaración de herederos se solicita por su hermana, por parte de madre, Tomasa Jodra Martínez.

Y en su virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del finado para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo en forma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Antonio Ruiz San Román.—Ante mí, Carmelo Molins.

Núm. 5.575

#### CARIÑENA

D. Mariano Giménez Motilva, Juez de primera instancia de la ciudad de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado, en virtud de inhibición decretada por el de igual clase de Belchite, previo requerimiento que a tal fin se le hizo en 21 de octubre pasado, se tramita expediente promovido ante este último por D. Mariano Sancho de Lasala Valdés, como legal repre-

sentante de su hija menor Carmen Sancho de Pedro, por corresponderle la patria potestad de la misma, para justificar e inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de la citada localidad el dominio de la siguiente finca, sita en el término municipal de Villanueva de Huerva, de este partido:

Dehesa a pastos en la partida denominada "Carnicería," o "El Plano", cuya cabida actual, según medición recientemente practicada, resulta ser de unas 320 hectáreas, comprendiendo barrancos, carretera, caminos y demás pasos; que linda: al Norte, con término de Mezalocha (Ailés); al Este, con río Huerva, camino de Jaulín, carretera de Muel y Pico de la Canterá; al Sur, vertiente de los barrancos del Arrendador y Marihuela, y al Oeste, con recta que traza el cabezo de las Mentiras y balsete de Mariano Cortés.

Dentro del perímetro de esta finca están comprendidos íntegramente los polígonos catastrales 38 y 39 y en gran parte los 37 y 54. Se halla afectada a una servidumbre de paso a algunas sendas en distintas direcciones, para entrar y salir a ella, sin que tenga ningún otro gravamen, ya que el derecho real a pastos que a dicha finca gravaba se extingue por confusión de derechos, por pertenecer a la misma propietaria.

Adquirió la descrita finca por compra hecha a D. Antonino Tobías Gil y su esposa, D.<sup>a</sup> Leoncia Vicente Fuertes, el 29 de julio de 1938, con dinero que la expresada menor había recibido de regalos familiares con motivo de sus fiestas onomásticas.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de hoy, y publicados primeros y segundos edictos en los "Boletines Oficiales" de esta en curso, se cita por tercera vez al colindante don Mariano Cortés, o sus herederos, cuyo domicilio se ignora, y a todas aquellas personas a favor de las cuales figura o ha figurado durante los diez últimos años amillarada alguna parcela de terreno comprendida dentro de la finca origen de este expediente, cuyos domicilios también se ignoran, y son: Macario Abad Nadal, Higinia Casas Gracia, Isabel Acirón Aramburo, Marcelino Acirón Aramburo, Luis Ansón Gazo, Eusebia Ansón Gimeno, Andrés Ansón Sagarra, Felipe Aznar Zárate, Francisco Barrao Burdío, Eusebia Gascón Barrao, Pedro Beltrán Brusca, Antonio Benedito Navarro, Marcelino Inglés Pardos, Félix Benedito Val, Juan Antonio Burdío Aguas, Pedro Burdío Ibáñez, Joaquina Burdío Julián, Blas Burdío Pérez, Gregorio Calvo Manero, Valero Casas Perera, María Casas Zárate, Eusebio Casas Gracia, Victoriano Casas Perera, Miguel Casás Pascual, Andrés Cólera Pérez, Inocencia Corzán Jorro, Emilio Corzán Casas, Santiago Corzán Romeo, Pedro Gascón Zárate, José María Chueca Casorrán, Herederos de Florencio Chueca Molinero, Aniceto de Gracia, Desiderio de Gracia, Cecilio García Charles, Antonio García Lafoz, Francisco García López, Manuel García Oliván, Manuel Gascón

Guillén, Pedro Gascón Guillén, Mariano Gazo Gil, Benito Gil Salvador, Francisco Gimeno Gracia, Matías Lancina Piqueras, Rudesindo Jimeno Lagunas, Matías Gómez Vaquero, Matías Lancina Piqueras, Luis Lacosta Gómez, Santiago Gracia Iturbide, Manuel Gracia Vela, Blas Guillén Inglés, Manuela Ibáñez Sánchez, Pedro Ibáñez Gimeno, Cipriano Pérez Gracia, Lorenzo Ibáñez Gracia, Nicolás Ibáñez Jorro, Hipólita Inglés Ferruz, Francisco Inglés Gracia, Mariano Inglés Herrero, Teresa Jorro Corzán, Alfredo y Tomás Julián López, Mariano Lafuente Lancina, Juan Lagunas Lanuza, Joaquín Lagunas Jorro, Manuela Lagunas Jorro, Inocencio López Mayoral, Josefa López Mayoral, Simeón López Mayoral, Antonio Manero Ansón, Pedro-Pablo Manero Jarné, Manuel Mínguez Balaguer, Teresa Tejada Sanz, Ramón Monforte Millán, Santiago Montañés Borao, Manuel Muñoz Ramiro, Santiago Felipe Beato, Apolonia Navarro Bona, Basilio Pérez Ramiro, Ramón Navarro Gil, Gregorio Navarro Jaime, Angeles Navarro García, Gregorio Navarro Jaime y Primitivo Navarro García, Gregorio Navarro Navarro, Vicenta Navarro Ramo, Juan-Antonio Oliván Aramburo, Joaquín Oliván Betés, Julián Alfonso Pradas, Pedro y Juan-Antonio Oliván, Rafael Pacheco Ibáñez, Carmen Gambón, Gregorio Pardos Aguas, Blas Pardos Gil, Tomás Pardos Gil, José Pardos Gracia, Manuel Pardos Gracia, Juan Pardos Júlvez, Manuel Pardiños Aznar, Gregorio Pardiños Garros, Justo Pardiños Garros, Antonio Benedito Benedito, Prudencia Perera Hernández, Manuel Pérez Sanz, Nicolás Pérez Sanz, Gregorio Pérez Val, Miguel Sebastián Perales, Liria Casas Gracia, Mariana Chueca e hijas, Francisco Ramírez Barrao, Faustino Ramírez Ramos, Luis Ramírez Ramos, Francisco Ramiro Gimeno, Pedro Ramos Ferriz, María Ramos Aparicio, Francisco Rivas Ortallés, Ramón Salueña Mozota, Gregorio Sancho Sánchez, Mariano Sancho Sánchez, Francisco Serrano Pequerul, Felipe Valén Lurbe, Lázaro Simón Polo, Antonio Val Gracia, José María García, Valeriano Valián Gracia, Angel Valián Lurbe, Antonio Valián Lurbe, Maximino Zárate Pelegrín, Antonio Barrao Calvo, Luis Barrachina, Pedro Gracia Cardiel, Eusebio y Domingo Casas Gracia, Camilo Loras Navarro, Eusebio Casas Rubio, Telesforo Oliván Francés, Bernardina Martínez Oteo, Antonio Ramírez Casajuana, Higinio Ramírez Sierra, Joaquín Palacios, Cristobalina Rubio Zárate, Mariano Sánchez Serrano, Fulgencio Sancho Aranguren, Luciano Gracia Pellegrero, Aurelia Gracia Pellegrero, Conrado Gracia Pellegrero y a todas las demás personas que encontrándose en ignorado paradero pueda la inscripción perjudicarles, para que se opongan a la misma, si les conviniera, reclamando su derecho en forma legal dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde el señalado 7 de junio último, en que se publicó por primera vez el edicto en este "Boletín", haciendo constar, además, que con motivo de la cuestión de com-

petencia planteada, ha estado suspendido el procedimiento desde el 26 de octubre próximo pasado hasta el día de la fecha, en que se ha alzado tal suspensión y personado el recurrente, dentro de término, en virtud del emplazamiento que se le hizo.

Dado en Cariñena a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Mariano Giménez.—P. S. M.: El Secretario judicial habilitado, Vidal Fernández Artamendi.

Núm. 5.816

#### CALATAYUD

D. Pedro López Rivases, Juez ejerciente de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva la responsabilidad civil de la penada Maximina Gómez Catalán (sumario 719-39, delito infanticidio), se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez con la rebaja del 25 por 100, los muebles siguientes:

Armario de madera, deteriorado, valor 3 pesetas.

Mesa de madera, forma paralela, con cajón, en mediano uso, valor 5 pesetas.

Arca de madera, pequeña, en mediano uso, valor 6 pesetas.

Tres sillas de anea, en mediano uso, valor 7 pesetas.

Mesa de madera, forma paralela, con cajón, valor 10 pesetas.

Espejo de pared pequeño, valor 3 pesetas.

Cinco cuadros pequeños, mediano uso, valor 5 pesetas.

La subata se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 8 del próximo enero, hora de las once; los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del valor, con la rebaja expresada de 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor con la rebaja expresada, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Los muebles se encuentran depositados en casa de D. Julián Franco Gimeno, vecino de Sediles, donde podrán ser examinados.

Dado en Calatayud a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de instrucción, Pedro López Rivases.—El Secretario, José Díaz.

Núm. 5.815

#### CALATAYUD

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza en expediente de responsabilidades políticas seguido contra Aurelio Miranda Miranda, cuyo actual paradero se ignora, desconociéndose asimismo cuáles sean sus parientes, se notifica por medio de la presente que el Tribunal Provincial, en asunto de que se ha hecho mérito, acordó el sobreseimiento del expediente, como comprendido en el artículo 8.º de la Ley de 19 de febrero último.

Calatayud, once de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, José Díaz.

Núm. 5.815

#### CALATAYUD

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza en expediente de responsabi-

lidades políticas seguido contra Alfredo Pérez Pardos, cuyo actual paradero se ignora, desconociéndose asimismo cuáles sean sus parientes, se notifica por medio de la presente que el Tribunal Provincial, en asunto de que se ha hecho mérito, acordó el sobreseimiento del expediente como comprendido en el art. 8.º de la Ley de 19 de febrero último.

Calatayud, once de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, José Díaz

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.834

### Comunidad de Regantes de la acequia de «Irués» de Santa Cruz de Moncayo

Con autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se convoca a todos los interesados en los aprovechamientos de aguas para riegos derivados de la acequia de «Irués», des de «La Arquilla» hasta el término de Grisel, a Junta general, que se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa el día 21 de enero de 1945, a las doce horas, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Discusión y aprobación de las Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, redactados por la Comisión nombrada en la asamblea anterior.

2.º Discusión y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para cubrir las atenciones de la Comunidad.

Si en dicho día no existiese mayoría para tomar acuerdos, se celebrará otra reunión el día 28 de dicho mes, a igual hora y en el mismo local que la primera.

Santa Cruz de Moncayo, 11 de diciembre de 1944.—El Presidente de la Comisión Organizadora, Jacinto Hernández.

Núm. 5.869

### Sindicato de Riegos de Garfilán

#### Convocatoria a Junta general ordinaria

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los interesados en el Sindicato de Riegos de Garfilán, de Torres de Berrellén (Zaragoza), que se celebrará el día 31 del corriente, a las tres de la tarde en primera convocatoria, y a las cuatro en segunda, en el salón de sesiones del Sindicato (sito Peralta, núm. 7), para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación de los presupuestos de gastos para el año 1945.

3.º Nombramiento de los señores del Jurado de Riegos que cesan en sus cargos.

4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los interesados.

Torres de Berrellén, 13 de diciembre de 1944.—El Presidente, Tomás Robres Ruiz.